

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000530

22 FEB 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio" CRC N. 63 TUNJA", con matrícula mercantil No 00086900 del 31 de octubre de 2006, con domicilio en el Municipio de Tunja, Departamento de Boyacá, de propiedad de la sociedad INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD LTDA. CONSALUD IPS LTDA., con matrícula mercantil No 00832884 y NIT. 832002159-1, domiciliado en el Municipio de Macheta, Departamento del Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor LUCIANO LOPEZ AGUDELO, con cédula de ciudadanía No 19.371.286 en su calidad de Representante Legal de la sociedad INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD LTDA. CONSALUD IPS LTDA., con matrícula mercantil No 00832884 y NIT. 832002159-1, domiciliada en la calle 7 No 6-07 del Municipio de Macheta, Departamento del Cundinamarca y propietario del establecimiento de comercio" CRC N. 63 TUNJA", con matrícula mercantil No 00086900 del 31 de octubre de 2006 con domicilio en la Transversal 15 No 24-31 del Municipio de Tunja, Departamento de Boyacá, solicitó mediante radicado No. 3693 del 23 de enero de 2007 el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado" CRC N. 63 TUNJA".

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC con NIT No. 860012336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 031-1-18-1-2007 al establecimiento de comercio" CRC N. 63 TUNJA", con matrícula mercantil No 00086900 del 31 de octubre de 2006 con domicilio en la Transversal 15 No 24-31 del Municipio de Tunja, Departamento de Boyacá de propiedad de la sociedad INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD LTDA. CONSALUD IPS LTDA., con matrícula mercantil No 00832884 y NIT. 832002159-1, domiciliada en la calle 7 No 6-

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRC N. 63 TUNJA", con matrícula mercantil No 00086900 del 31 de octubre de 2006, con domicilio en el Municipio de Tunja, Departamento de Boyacá, de propiedad de la sociedad INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD LTDA. CONSALUD IPS LTDA., con matrícula mercantil No 00832884 y NIT. 832002159-1, domiciliado en el Municipio de Macheta, Departamento del Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

07 del Municipio de Macheta, Departamento del Cundinamarca de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que revisada la documentación allegada por el peticionario, la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 1200 de 2006 y lo estipulado en la Resolución 1750 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "CRC N. 63 TUNJA", con matrícula mercantil No 00086900 del 31 de octubre de 2006 con domicilio en la Transversal 15 No 24-31 del Municipio de Tunja, Departamento de Boyacá, de propiedad de la sociedad INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD LTDA. CONSALUD IPS LTDA., con matrícula mercantil No 00832884 y NIT. 832002159-1, domiciliada en la calle 7 No 6-07 del Municipio de Macheta, Departamento del Cundinamarca, representada legalmente por el señor LUCIANO LOPEZ AGUDELO, con cédula de ciudadanía No 19.371.286, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
JENNY PIEDAD LISCANO AMEZQUITA	40.037.007	2752/2002	Médico Principal
DIANA PATRICIA DOZA CABRERA	40.049.605	1573/2005	Médico Principal
YAMIT NOE HURTADO NEIRA	74.359.856	1267/2005	Médico Suplente
YEISON EFREN PEREZ MANRIQUE	74.184.256	1072	Optómetra
MÁRGARITA CAROLINA QUINTERO CASTELLANOS	46.681.785	1330/2002	Psicóloga
MARIA CLEMENCIA INFANTE ROJAS	40.016.195	008/1990	Fonoaudiólogo

PARÁGRAFO 2.- Asignar al establecimiento de comercio "CRC N. 63 TUNJA", como número de registro el código: 001150010008320021591, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "CRC N. 63 TUNJA", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

RESOLUCIÓN NÚMERO

000530

DE

22 FEB 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CRC N. 63 TUNJA", con matrícula mercantil No 00086900 del 31 de octubre de 2006, con domicilio en el Municipio de Tunja, Departamento de Boyacá, de propiedad de la sociedad INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD LTDA. CONSALUD IPS LTDA., con matrícula mercantil No 00832884 y NIT. 832002159-1, domiciliado en el Municipio de Macheta, Departamento del Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "CRC N. 63 TUNJA", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el "CRC N. 63 TUNJA" por el Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de ochenta y nueve (89).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "CRC N. 63 TUNJA", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

22 FEB 2007

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyecto: Saul Vergel Navarro
Revisó: Raúl Francisco Ochoa
Rendón, Titulo,
19/02/2007.

Notificación
Sociedad: CRC N 63 TUNJA
Nit.: 832002159-1
Representante Legal: LUCIANO-LOPEZ AGUDELO
Cédula Ciudadanía: 19.371.286
Dirección: Transversal 15 No 24-31
Teléfono: 7441006
Ciudad: Tunja